



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

49º período de sesiones

Viena, 22 de marzo a 1º de abril de 2010

Tema 10 del programa provisional*

Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial

Aplicación de las recomendaciones relativas al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial

Informe de la Secretaría

1. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2009, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que preparara un informe sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativas al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.
2. El presente informe ofrece una reseña del estado de la aplicación de las recomendaciones relativas al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial y se proponen algunos medios para poner en práctica las recomendaciones que no se han aplicado aún.

* A/AC.105/C.2/L.277.



Estado de la aplicación de las recomendaciones relativas al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial

	<i>Recomendaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Propuestas para la aplicación de la recomendación</i>
1.	Que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre recopilara una guía de instituciones docentes de derecho espacial (A/AC.105/805, anexo I, párr. 8 y A/58/20, párr. 160).	2003	Aplicada. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre publicó por primera vez en 2004 y actualiza todos los años la guía titulada <i>Education Opportunities in Space Law: A Directory</i>	-
2.	Que las instituciones incluidas en la guía participaran en una red electrónica (A/AC.105/805, anexo I, párr. 9 y A/58/20, párr. 161) ^a .	2003	En vías de aplicación. El Centro Europeo de Derecho Espacial ha informado a la Subcomisión del establecimiento de una red virtual, gratuita, sobre derecho y políticas espaciales para países de América Latina y el Caribe (www.esa.int/SPECIALS/Space_Law_virtual_network_Latin_America/index.html). El Centro lleva además una lista de puntos nacionales de contacto para facilitar a los países de Europa la difusión de información y la organización de actividades (www.esa.int/SPECIALS/ECSL/SEMY9NGHZTD_0.html).	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría apoyar la difusión más amplia de información sobre esas redes pidiendo a los Estados miembros y observadores permanentes ante la Comisión que proporcionaran información sobre redes electrónicas y de otra clase dedicadas al derecho espacial. La Subcomisión podría distribuir cada año la información recibida.
3.	Que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas incluyeran en sus programas de estudios un curso básico sobre derecho espacial (A/AC.105/805, anexo I, párr. 10 y A/58/20, párr. 162).	2003	En vías de aplicación. El Centro Regional de Enseñanza en Ciencia y Tecnología Espacial para América Latina y el Caribe ha informado a la Subcomisión de que se ha incluido el derecho espacial en el programa de estudios del curso de teleobservación que se ofrece en el Campus Brasil (A/AC.105/871, párr. 65). La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, los centros regionales y los educadores participantes colaboran actualmente en la versión final de un curso básico sobre derecho espacial que podría integrarse en los marcos educativos de los centros regionales.	-

^a De conformidad con la recomendación, la red podría organizarse con centros de coordinación regionales, subregionales y nacionales. Las instituciones pertenecientes a la red podrían intercambiar información sobre actividades encaminadas a fomentar la creación de capacidad en materia de derecho internacional y nacional espacial, especialmente en los países en desarrollo. Entre esas actividades podrían figurar la participación en investigaciones conjuntas con instituciones de países en desarrollo, el establecimiento de programas de intercambio con esas instituciones o el suministro a esas instituciones de información y materiales sobre derecho internacional y nacional espacial.

	<i>Recomendaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Propuestas para la aplicación de la recomendación</i>
4.	Que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre mantuviera una base de datos actualizada sobre legislación y políticas espaciales nacionales extraída de la información suministrada por los Estados Miembros (A/61/20, párr. 191).	2006	Aplicada. La base de datos sobre legislación y políticas espaciales nacionales se actualiza periódicamente con la información suministrada por los Estados Miembros.	-
5.	Que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre siguiera desarrollando y actualizando la guía de oportunidades de educación en materia de derecho espacial, incluida la información sobre becas disponibles para participantes de los países en desarrollo (A/AC.105/891, párr. 60 y A/62/20, párr. 190).	2007	Aplicada. En la guía figura información sobre becas disponibles. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre estudió el año pasado la posibilidad de convertir la guía en una base de datos con función de búsqueda, pero no se pudo hacer por la falta de fondos necesarios para cubrir los gastos correspondientes.	-
6.	Que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre siguiera estudiando la posibilidad de elaborar un plan de estudios para un curso básico sobre derecho espacial que pudiera utilizarse en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas (A/AC.105/891, párr. 60 y A/62/20, párr. 190).	2007	En vías de aplicación. La labor de formulación del curso, iniciada en 2007, continúa (véase la recomendación 3).	-
7.	Que al elaborar el programa de estudios de un curso básico de derecho espacial, se prestase atención a su utilidad para otras instituciones docentes e iniciativas de formulación (A/AC.105/917, párr. 123).	2008	En vías de aplicación. Se ha señalado la recomendación a la atención de los educadores participantes y se está elaborando el programa de estudios de forma que otras instituciones docentes lo puedan utilizar para estructurar sus propios programas.	-

	<i>Recomendaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Propuestas para la aplicación de la recomendación</i>
8.	La implantación de módulos de derecho aéreo y espacial en los cursos generales de derecho internacional de las instituciones docentes nacionales (A/AC.105/917, párr. 128 a)).	2008	En vías de aplicación. Los Estados Miembros informaron a la Subcomisión, en su 48º período de sesiones, de que se había incluido el derecho espacial como curso o como módulo en cursos generales de derecho internacional*. La información recibida de los Estados Miembros antes del período de sesiones en curso se distribuirá como documento de sesión.	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría examinar los medios para utilizar su sitio web a fin de difundir la información suministrada a la Subcomisión.
9.	La creación de redes y asociaciones regionales e internacionales de información sobre derecho espacial (A/AC.105/917, párr. 128 b)).	2008	Puede considerarse aplicada (véase la recomendación 2).	-
10.	La creación de una base de datos sobre expertos que trabajen en la esfera del derecho espacial (A/AC.105/917, párr. 128 c)).	2008	La recomendación no se ha aplicado aún. No se tiene ninguna información concerniente a la disponibilidad de esa base de datos.	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría estudiar la viabilidad de crear esa base de datos, a reserva de que la Oficina pueda encontrar recursos humanos y financieros suficientes para su establecimiento, mantenimiento y gestión a largo plazo.
11.	La difusión, a través de Internet, de informes, estudios, monografías, artículos, reseñas y otros materiales de referencia relativos al derecho espacial, que fueran del dominio público (A/AC.105/917, párr. 128 d)).	2008	Aplicada. En la actualidad, varios gobiernos e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales así como los observadores permanentes ante la Comisión y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre están difundiendo, a través de sus sitios web respectivos, determinados informes y estudios y más información relativa al derecho espacial.	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría estudiar la posibilidad de ofrecer enlaces a esas fuentes de información a través de su sitio web con miras a crear un punto de partida central para la información relativa al derecho espacial.

* A/AC.105/C.2/2009/CRP.7 y Add.1.

	<i>Recomendaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Propuestas para la aplicación de la recomendación</i>
12.	La actualización de la publicación “ <i>International Agreements and Other Available Legal Documents Relevant to Space-Related Activities</i> ”, preparada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (A/AC.105/917, párr. 128 e)).	2008	No se ha aplicado aún.	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre estaría dispuesta a estudiar la viabilidad de reformular y actualizar el documento como publicación electrónica o recurso de información, según procediera, si se pudiera determinar que no existe aún una publicación o servicio de ese tipo. La Oficina agradecería la información que se le comunicara a ese respecto. Deberían tenerse en cuenta las consecuencias en lo que a gastos respecta (incluida la disponibilidad de recursos humanos) antes de aplicar esta recomendación.
13.	El establecimiento de un cursillo en línea sobre derecho espacial (A/AC.105/917, párr. 128 f)).	2008	No se ha aplicado aún.	-
14.	El establecimiento de un programa de becas que dé apoyo financiero para que jóvenes profesionales puedan proseguir sus estudios de derecho espacial (A/AC.105/917, párr. 128 g)).	2008	No se ha aplicado aún.	-
15.	La creación, junto con organizaciones e instituciones que trabajen en esferas relacionadas con el espacio, de oportunidades de formación para potenciar la aptitud y aumentar la experiencia de jóvenes profesionales, sobre todo de los países en desarrollo, en materia de derecho espacial (A/AC.105/917, párr. 128 h)).	2008	En vías de aplicación. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ofrece en la actualidad un número limitado de pasantías de corta duración para que jóvenes profesionales se familiaricen con la labor de la Comisión, incluso en materia de derecho espacial.	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre estaría dispuesta a estudiar la posibilidad de incluir en su sitio web enlaces a otras entidades que ofrecen oportunidades de formación con miras a crear un punto de partida central para jóvenes profesionales interesados en ampliar su experiencia.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Propuestas para la aplicación de la recomendación</i>
16. La creación de programas de intercambio entre instituciones docentes para facilitar la formación en otros países reduciendo al mismo tiempo los gastos que entrañen los viajes internacionales (A/AC.105/917, párr. 128 i)).	2008	Por determinarse. Los Estados Miembros informaron a la Subcomisión en su 48º período de sesiones del apoyo prestado para facilitar oportunidades de formación y acumulación de experiencia ^b . La información recibida de los Estados Miembros antes del período de sesiones en curso se distribuirá como documento de sesión.	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría estudiar los medios de utilizar su sitio web a fin de difundir la información suministrada a la Subcomisión.
17. La elaboración de una estrategia para ayudar a los países en desarrollo a establecer su capacidad en materia de derecho espacial, incluso prestando asistencia con objetivos concretos en que se aprovechen las posibilidades de formación de otras instituciones (A/AC.105/917, párr. 128 j)).	2008	En vías de aplicación. El fomento de la capacidad en materia de derecho espacial es uno de los pilares del programa de derecho espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. El componente principal de su labor se relaciona con los cursos prácticos anuales sobre derecho y políticas espaciales, que se iniciaron tras la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) y, más recientemente, con el desarrollo de un plan de estudios sobre derecho espacial. Otros componentes del programa son la promoción de la información sobre cuestiones jurídicas relativas al espacio ultraterrestre, las oportunidades de enseñanza en esta esfera y el asesoramiento jurídico especializado. La capacidad de la Oficina de lograr resultados sistemáticamente en todas estas esferas se ve restringida, sin embargo, por los recursos humanos y financieros limitados con que cuenta.	La elaboración de una estrategia internacional con ese fin exclusivo podría ser una de las aportaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en el marco del tema de su programa titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”. La estrategia debería tener en cuenta las consecuencias en materia de recursos humanos y financieros para las entidades a las que se encomendara la tarea de aplicar la estrategia a largo plazo.
18. El establecimiento de un centro regional de educación en ciencia y tecnología espaciales para los países de Europa oriental con economías en transición (A/AC.105/917, párr. 128 k)).	2008	No se ha aplicado aún.	-

<i>Recomendaciones</i>	<i>Año</i>	<i>Estado de la aplicación</i>	<i>Propuestas para la aplicación de la recomendación</i>
19. La difusión de información sobre el derecho espacial por medio de actividades y actos especiales como la Semana Mundial del Espacio (A/AC.105/917, párr. 128 l)).	2008	Aplicada. En la actualidad, los gobiernos e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como los observadores permanentes ante la Comisión y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre están difundiendo información sobre el derecho espacial a través de diversas actividades o actos especiales ^b . La información recibida de los Estados Miembros antes del período de sesiones de la Subcomisión en curso se distribuirá como documento de sesión.	La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podría examinar los medios de utilizar su sitio web a fin de difundir la información suministrada por los Estados Miembros y los observadores permanentes ante la Comisión.
20. El plan de estudios debería estructurarse de modo que pudiera servir también de base a otras instituciones de enseñanza e iniciativas de formación. (A/AC.105/935, párr. 123).	2009	En vías de aplicación (véase la recomendación 7).	-